

EXPEDIENTE No. 2021-083

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero 28 de 2022 , al Despacho informando que la demandada dentro del término legal allegó escrito de contestación, y que el apoderado de la parte actora reformó la misma, también dentro del término.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al Doctor **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.702 y portador de la TP. No. 97.305 del C.S.J., como apoderado judicial de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, téngase por contestada la demanda **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas, con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA**.

Córrase traslado a los demandados por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy marzo 28 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 048

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b47c037474ffd4fec6bc21681555f9275d9aa8818ccfb710c38cd656b25af6a**

Documento generado en 25/03/2022 12:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>